

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, . Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día dos (2) de noviembre de 2021, en segundo debate el día tres (3) de noviembre del 2021, y en tercer debate el día cuatro (4) de noviembre del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, cinco (5) de noviembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 541 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 541 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 31 a 33 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020 y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos de Recursos del crédito (Estampilla Pro Bienestar del Adulto mayor), para los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto denominado *“FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”* por

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 541 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

valor de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$24.950.854.260)**, M/CTE según la siguiente distribución, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestal del proyecto:

2022	2023	TOTAL	Fuente de financiación
\$ 17.612.367.713	\$ 7.338.486.547	\$ 24.950.854.260	Recursos del crédito (Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor)

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 541 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Original Firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 541 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	2	de	2021
Segundo Debate:	noviembre	3	de	2021
Tercer Debate:	noviembre	4	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co